Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

**OFICIO N°: 4793/2025**

**ANT.:** D. 2.385, de 1996, sobre Rentas Municipales.

**MAT.:** Informa estimación Fondo Común Municipal, y anticipos de Impuesto Territorial y Derechos de Aseo año 2026.

**SANTIAGO, 31/12/2025**

**DE : FRANCISCA PERALES FLORES**
**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

**A : ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS**

1. De conformidad a lo dispuesto en el D. 2.385, que fija texto el refundido y sistematizado del D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, corresponde a esta Subsecretaría, en conjunto con el Servicio de Tesorerías, determinar las fechas y montos por distribuir en calidad de anticipos por concepto de Fondo Común Municipal (FCM) e Impuesto Territorial para las municipalidades del país.

2. Para la determinación de los montos mensuales de distribución correspondientes al año 2026 se ha considerado los siguientes antecedentes:

a. La recaudación efectiva registrada mensualmente durante el año 2025, informada por la Tesorería General de la República.
b. La postergación del proceso de reavalúo del impuesto territorial para el año 2026.
c. Los avances de recursos que, con cargo a la disponibilidad de caja de recursos fiscales, efectúe el Servicio de Tesorerías al Fondo Común Municipal, en los términos y condiciones establecidos en la Glosa 08 de la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, de la Ley Nº21.796. de Presupuestos del año 2026.
d. El aporte fiscal establecido en el artículo 14, N°5 del DFL 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
e. El mecanismo de estabilización estipulado en el artículo 38 del D. 2.385, sobre Rentas Municipales, aplicable a aquellos municipios que, producto del cálculo del nuevo coeficiente, experimenten una disminución en sus ingresos estimados respecto al año precedente.

3. Se debe recordar que, los recursos que se anticipan como consecuencia de la aplicación de la norma indicada en el punto 2.c) no constituyen un aumento en la participación en el FCM, sino una distribución más homogénea de recursos durante el año y, en consecuencia, un mejoramiento de la disponibilidad de flujos, en particular en los meses de menor recaudación, toda vez que dichos anticipos serán descontados por el Servicio de Tesorerías en los meses de mayor recaudación y durante el ejercicio presupuestario respectivo.

4. En atención a lo expuesto, se informa que el detalle de los anticipos mensuales del Fondo Común Municipal 2026, incluidos los ajustes mencionados en el punto 2, así como la estimación de anticipos de Impuesto Territorial y Aseo con sus respectivas fechas de pago, se encuentran disponibles en el sitio web www.sinim.gov.cl. Dicha plataforma contiene la base técnica a nivel comunal y nacional, junto a los demás antecedentes utilizados en el proceso de cálculo.

5. Por otra parte, considerando que el Impuesto Territorial representa cerca del 60% de los recursos distribuidos por este Fondo, constituyéndose en su componente principal, es necesario hacer presente que cualquier modificación normativa o administrativa que impacte a la baja en su recaudación, afectará las presentes estimaciones, así como los ingresos propios del municipio señalados en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley de Rentas Municipales.

6. Finalmente, dado que los presupuestos municipales se encuentran oficialmente aprobados, se recomienda instruir las gestiones administrativas pertinentes para realizar los ajustes presupuestarios que correspondan. Ello, con el propósito de resguardar el equilibrio financiero y asegurar el cumplimiento de vuestra programación presupuestaria del año 2026.

Sin otro particular, saluda atentamente,

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REG. Y ADM.

FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo

FPF / DLR / PPA / VSA / MACC / HAC / cgvg

**DISTRIBUCIÓN:**

1. ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS -
2. ANDRES CHACON ROMERO - SECRETARIO EJECUTIVO ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE
3. PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE (AMUCH) -
4. CECILIA GLADYS VERGARA - Secretaria - División de Municipalidades
5. HECTOR ARMANDO ALVAREZ - Encargado(a) Unidad - Unidad de Analisis Financiero
6. Jefe de División(S) - División de Municipalidades
7. Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipales
8. Jefe Gabinete - Gabinete
9. PABLO PIÑONES - Asesor (a) Jurídico - Gabinete